

Lima, 29 de marzo del 2019

**RESOLUCIÓN N° 138-2019-UPCI-R**

**VISTO:**

Bases del Concurso Interno del Proceso de Admisión a la Carrera Docentes de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, en este sentido el artículo 3° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada norma, reconoce la autonomía inherente a las Universidades y por tanto la potestad de autodeterminación para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

**Que**, la Ley Universitario N° 30220 Artículo 80. 1; define a los docentes como: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;


**Que**, en el Artículo N° 83, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

**Que**, en la Ley Universitaria N° 30220, Artículo N° 85, señala, el régimen de dedicación de los docentes, por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, a tiempo completo y a tiempo parcial;

**Que**, mediante Resolución N° 089-2019-UPCI-R, de fecha marzo del 2019, se aprobó las Bases del Concurso Interno del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

**Que**, el Vicerrector Académico y los decanos, han visto por conveniente realizar las modificaciones correspondientes de acuerdo a las condiciones básicas de calidad;

**Que**, el señor Rector, mediante el documento de Visto, ha evaluado y aprobado la modificación de las Bases del Concurso Interno del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, disponiendo que se elabore la emisión del documento correspondiente para su aprobación formal

 Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** la modificación de las Bases del Concurso Interno del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar cualquier norma que se oponga expresa o tácitamente a lo aprobado por la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Habiéndose producido el supuesto a que se refiere el segundo párrafo del Artículo N° 18 del Reglamento de Selección Docente, la Comisión de Evaluación se integrará de la siguiente manera:

- Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo - Rector quien lo preside
- Abg. Carlos Francisco Castillo Figueroa - Secretario General / Miembro
- Luis Calixto Estrada - Recursos Humanos / Secretario de la Comisión

**Artículo 4°.- QUEDAN ENCARGADOS,** del cumplimiento de la presente Resolución las áreas de Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultades y demás áreas académicas y administrativas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA



CARLOS FRANCISCO CASTILLO FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA